

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Residencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO DE FOMENTO
 MINAS.—NÚMERO 425

Don Juan Pavia y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel, Gobernador civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que en este Gobierno y Negociado de Fomento, se ha presentado por D. Eugenio García Velasco, vecino de Zarzuela del Monte, a las doce de la mañana del día cinco de Junio del año de mil novecientos dieciocho, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro, con el título de «San Antonio», de sesenta pertenencias, sita en el término municipal de Zarzuela del Monte, paraje que llaman «Ladera de la Cabeza», lindante por los cuatro puntos cardinales con algunos cercados y tierras de particulares; haciendo la designación de este registro minero en la siguiente forma:

«Se tendrá por punto de partida una excavación que existe en la cuspide de la citada «Ladera de la Cabeza». Desde él se medirán al Norte verdadero 500 metros, y se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección Este, 1.000 metros, y se colocará la segunda; desde ésta en dirección Sur, 200 metros, y se colocará la tercera; desde ésta en dirección Norte, 500 metros, y se colocará la cuarta; de la cuarta a la quinta, en dirección Sur, se medirán 800 metros; desde ésta en dirección Oeste, 500 me-

tros, y se colocará la sexta estaca; y desde la sexta a la primera, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, quedando así formado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.»

Y admitido dicho registro, salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 6 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 CONDE DE PINOFIEL

1305

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas
 CAMINOS VECINALES

Solicitada por la Alcaldía de Chañe la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que desde Chañe vaya a Narros, al objeto de ponerse en condiciones para poder acudir a un nuevo concurso de subvenciones y anticipos para construcción de caminos vecinales; y siendo indispensable a tal fin tramitar el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública del expresado camino, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 7.º del reglamento vigente para la ejecución de la ley de caminos vecinales, se hace público por medio de este anuncio, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil o ante las Alcaldías a quienes el camino afecte; advirtiendo que con arreglo a lo prevenido en el párrafo 8.º del mismo artículo, los Ayuntamientos interesados deberán celebrar una reunión, ante la cual podrán recla-

mar verbalmente o por escrito los vecinos y propietarios, extendiéndose el acta correspondiente, y una vez transcurrido el plazo señalado, remitirán a este Gobierno civil, según dispone el párrafo 4.º del expresado artículo, el acta de la sesión a que se hace referencia anteriormente, con las reclamaciones escritas, si las hubiere, y el informe del Ayuntamiento.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, remitirán además del acta de la sesión, una certificación negativa, y el informe de la respectiva Alcaldía, en que se haga constar la necesidad y utilidad del camino proyectado.

Segovia, 6 de Junio de 1918.

El Gobernador,
 CONDE DE PINOFIEL

1302

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inspección

Habiéndose dispuesto por la Inspección General de Hacienda Pública que por los funcionarios afectos a la misma, D. José Herreros de Tejada y D. Rafael Echevarría y Lara, se gire visita de inspección a varios pueblos de esta provincia, para descubrir las ocultaciones que por la contribución industrial y otros tributos existen; se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general a fin de que no se dejen sorprender por personas que no sean afectas al ramo de Hacienda, para lo cual y en caso de duda se les exigirá la correspondiente orden y certificación que acrediten estar en funciones; cuyos documentos estarán autorizados por mí y sellados con el de esta Delegación.

Segovia, 5 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1301

INSPECCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En virtud de lo dispuesto en orden fecha 1.º de Mayo último, cesa en el día de hoy de prestar sus servicios como Inspector del Tributo, el Oficial tercero D. Rodrigo Rodríguez de Campomanes.

Lo que se pone en conocimiento del público y Autoridades en general, a los efectos procedentes.

Segovia, 6 de Junio de 1918.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1307

Alcaldía de Ribota

Terminados los amillaramientos y sus apéndices para 1919, quedan expuestos al público desde esta fecha hasta el quince del corriente, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán oídas las que después se presenten por los contribuyentes en ellos incluidos.

Ribota, 1.º de Junio de 1918.—El Alcalde, Mariano Esteban.

1306

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso

ANUNCIO

El día 15 del corriente mes a las once de la mañana, en las oficinas del Real Patrimonio de San Ildefonso, se verificará la subasta de un lote de madera de pino en rollo y sin corteza, dividido en trozas, que cubica doscientos catorce metros cúbicos ochocientos nueve decímetros cúbicos, tasados en once mil ochocientos catorce pesetas, cuarenta y nueve céntimos; procedente de árboles derribados por el viento en los Reales Jardines de San Ildefonso.

El rematante deberá abonar además la cantidad de trescientas noventa y dos pesetas, importe de la corta, descortezamiento y tronzado de dichos pinos.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en las oficinas de esta Administración y en el Negociado correspondiente de la Real Intendencia.

Real Sitio de San Ildefonso, a 7 de Junio de 1918.—El Administrador, Baldomero Cabrera.

GOBIERNO CIVIL.—MINAS
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE MADRID

PROVINCIA DE SEGOVIA

Debiéndose proceder por el personal facultativo del Distrito, a la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demande, para el mejor desempeño de su cometido; previniendo al propio tiempo a los interesados en las mencionadas operaciones, que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciera en persona, por no residir en esta Ciudad y carecer de representante legal en la misma.

Segovia, 8 de Junio de 1918.—El Gobernador, CONDE DE PINOPIEL.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Pecha de la operación	N.º del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesado y su vecindad	Operación	Minas colindantes y sus dueños
Desde el día 16 al 23 del actual	395 396	«Julietta» «Catalina»	Espinar Idem	D. Hipólito Sarrat.—Madrid Id.—Id.—Id	Demarcación Idem	«Mariluz», n.º 375, «Estepar», 378, «Estepar», 374 y «Estepar 3.ª», 379

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Pedro Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Octubre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Guajardo por continuar enferma su esposa.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Reforma del Reglamento interior del Ayuntamiento.—Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil en sentido de quedar reformado el artículo 12 del Reglamento interior del Ayuntamiento en los términos por éste propuesto, se acordó por unanimidad quedar enterado.

Uniformes para los Alguaciles.—Los Sres. Comisarios de la Gobernación, Sección segunda, emiten informe proponiendo se adquieran uniformes y gorras para los Alguaciles de la Corporación, previo concurso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Empadronamientos.—Se acordó conceder el empadronamiento con arreglo a la ley de D.ª Salvadora Muntadas, al Sr. Marqués de Castelar, don Marcelino González, D. Antonio Santaliestra, así como a sus familiares.

Vacantes de Concejales.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad determinar por ahora el número de vacantes que se fijan por Secretaría y que se remita certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Juicio verbal Civil.—Moción.—A propuesta del Sr. Salamanca, se acordó por unanimidad que acompañara al acto de un juicio el Secretario del Ayuntamiento a un Empleado de consumos, y que los gastos se abonen por la Corporación caso de ser condenado el Empleado.

Escuela de Adultos.—Moción.—La formula el Sr. Zúñiga dando cuenta de haberse hecho la apertura del curso en la Escuela de Artes y Oficios, y se

acordó por unanimidad quedar enterado.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.618'12 pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de ocho del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Octubre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró la última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Recurso de alzada interpuesto por D. Juan Well.—Se da lectura de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el recurso de alza la interpuesto por D. Juan Well, contra acuerdo de la Corporación dando de baja en el padrón de habitantes a D. Feliciano de Burgos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Vacante de Secretario.—Recurso de alzada.—Se lee asimismo otro oficio del mismo Sr. Gobernador Civil, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rivero, y el Ayuntamiento acordó por mayoría que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para que con urgencia emitiera informe.

Salida.—La hacen con permiso de la Presidencia los Sres. Herrero y Mateo.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último y acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Empadronamiento.—Se concede con sujeción a la ley, a D. Gregorio Martín y D.ª Aurora Bermúdez de Castro, así como para sus familiares.

Cementerio.—D. Gervasio Redoli García, solicita la perpetuidad de la laude núm. 3 de la cuarta galería, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión en la forma propuesta por Contaduría.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual por la suma 114.867'37 pesetas y Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlo.

Fiesta de la Raza.—Moción.—El Consistorio acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Burgos, unirse con entusiasmo y cariño a la fiesta de la «Raza» celebrada hoy en el Instituto General y Técnico de esta Ciudad.

Monumento a Isabel la Católica.—La formula verbalmente el Sr. Burgos proponiendo se diga al Ayuntamiento de Madrid que las gestiones que inicia para el monumento a Isabel la Católica se inició ya en esta Corporación y se acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Burgos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.637'12, pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—B.º V.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Octubre de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Casimiro Lozano, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Acete para las linternas de los

Serenos.—Leído un oficio del Cabo de Serenos dando cuenta de la elevación del precio de aceite, el Ayuntamiento acordó pasara el asunto a la Comisión de presupuesto para su informe.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los de las sesiones celebradas por Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Agosto y se acordó aprobarlos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cédulas personales.—A propuesta del Negociado se concede prórroga para adquirir tal documento hasta el día 31 del actual.

Comisión de presupuestos.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta del Sr. G. Salamanca, nombrar Vocal de la Comisión de Presupuesto en la vacante por defunción del Sr. Lotero, al Sr. García Combarros.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presente con una existencia de 3.416'27 pesetas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—B.º V.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

VENTA

de una finca en el término municipal de Vegas de Matute (Segovia).

Dicha finca está enclavada en Arroyo Maderos, es monte, y tiene de terreno obrada y media.

VENTA O RENTA

de una casa en el pueblo de la anterior, calle de Lobera baja, con dependencias cómodas para un labrador; del precio y condiciones informarán en Segovia, Trinidad, núm. 3, principal, derecha.

IMPRESA PROVINCIAL